
de los instrumentos que se pondrán en práctica para aumentar el tamaño de las explotaciones subsistentes que reúnan los requisitos establecidos.

Al mismo tiempo se pondrá en marcha el sistema de transferencia de cuotas entre particulares, que ha funcionado en la mayoría de los Estados miembros con resultados ventajosos para la modernización del sector.

II.5. NUEVO SISTEMA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

Los previsibles nuevos enfoques de la Política Agraria Común han hecho necesaria una nueva normativa de ayudas para mejoras estructurales, que consiste, básicamente, en un instrumento de financiación del sector orientado a estimular las inversiones empresariales que se planteen con criterios de racionalidad y eficacia.

Este enfoque y la experiencia adquirida durante el período de vigencia del Real Decreto 808 han conducido a configurar la nueva norma con los siguientes rasgos básicos:

- Concentración de recursos en las explotaciones cuyos titulares son agricultores a título principal.
- Garantía de una mayor eficacia de las inversiones auxiliadas.
- Estímulo a la incorporación de jóvenes a las actividades agrarias.
- Corresponsabilidad del MAPA y las Comunidades Autónomas.

El nuevo Decreto, que surgió tras un proceso participativo y consensado con las Comunidades Autónomas y con las Organizaciones Profesionales Agrarias, establece un sistema mixto de ayudas: subvenciones limitadas a tramos reducidos de inversión y bonificaciones de intereses de préstamos para la financiación de inversiones no subvencionadas. Mediante un procedimiento descentralizado se ha pretendido conseguir una mayor agilidad en la tramitación de estas ayudas.

Contempla también el Decreto diversas situaciones especiales según la situación geográfica de las explotaciones, su orientación productiva y la condición de sus titulares.

Así pues, son objeto de tratamiento especial las explotaciones situadas en áreas desfavorecidas, los

pequeños agricultores, los agricultores jóvenes y las explotaciones productoras de leche de vaca en atención, estas últimas, a sus específicas dificultades de adaptación a la normativa comunitaria.

Las ayudas a las inversiones contenidas en los planes de mejora abarcan una extensa gama de objetivos: mejora cualitativa de las producciones y su reordenación según las necesidades del mercado, diversificación de las actividades, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, aumento de los niveles higiénicos de las explotaciones ganaderas y protección del suelo, cubierta vegetal y medio ambiente.

Anualmente se negociarán y suscribirán convenios bilaterales con las Comunidades Autónomas para la financiación y gestión de las ayudas. Además el MAPA firmará convenios con entidades financieras para que los beneficiarios puedan acceder a los préstamos en las mejores condiciones posibles.

Con carácter general correrá a cargo del MAPA la subvención de los intereses de los préstamos, en tanto que las Comunidades Autónomas financiarán las subvenciones de capital, las primas de primera instalación y las becas y otras ayudas que cada una de ellas establezca. A estos efectos dichas Comunidades pueden contemplar y ampliar los conceptos y cuantía de las ayudas establecidas en las normas estatales.

II.6. LOGROS EN POLÍTICA DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS

Al igual que en las diferentes áreas afectadas por la modificación de la estructura orgánica del Ministerio, el nuevo marco funcional de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios ha contribuido a elaborar con mayor perspectiva las líneas generales de la política de producciones y mercados agroalimentarios.

En paralelo con la puesta en funcionamiento de este nuevo marco, durante 1991 se ha avanzado notablemente en muchos ámbitos de la política de producciones y mercados agrarios, donde la oportunidad de determinadas medidas tiene un alcance muy positivo para los retos que se plantean al sector en el seno de la Comunidad Europea.

Hay que destacar en materia de *sanidad animal* el mantenimiento de un silencio epizootico en la peste equina africana, que se prolonga durante todo el año. Asimismo, es destacable la apertura, por primera vez, a los mercados de la Comunidad Europea de jamones y lomos ibéricos procedentes de la zona de vigilancia del territorio español. Y en esta misma línea cabe señalar la demostración de inactivación de los virus de peste porcina africana, peste porcina clásica y fiebre aftosa en jamones, paletas y lomos curados, por parte del Laboratorio de Plum-Island (USA).

En *grasas vegetales* ha sido particularmente relevante la introducción de la ayuda al consumo de aceite de oliva, como consecuencia de haber finalizado el «régimen de control de cantidades y precios» durante el período de *stand-still*. El consumo español de los principales aceites (oliva y girasol) ha aumentado considerablemente en el año 1991, en tanto que las exportaciones de aceite de oliva alcanzaron la cifra récord de 400.000 toneladas. Por otra parte, en 1991 la CEE introdujo un nuevo «régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas», que contempla una ayuda por hectárea cultivada, en vez de la ayuda al producto base del sistema anterior.

Especial incidencia ha tenido el año 1991 en el sector de la *leche y productos lácteos*. El plan de reordenación del sector, ya comentado, tiene como principal objetivo conseguir un adecuado nivel de renta para los productores y una mayor competitividad del producto en los mercados.

De otro lado, hay que señalar la puesta en marcha de un plan de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, financiado con cargo a los presupuestos nacionales y a los fondos comunitarios asignados a España. Con esta orden se pretende la compra de 600.000 a 700.000 toneladas de cuota que, una vez incluidas en la reserva nacional, serán distribuidas entre los ganaderos de acuerdo con criterios de prioridad.

Cabe destacar también el programa de ayudas a las explotaciones lecheras, incluido en un real decreto sobre mejora de las estructuras agrarias. Y, por último, se ha formulado una petición a la CEE para el reconocimiento de una cantidad de cuota global que pueda añadirse a la asignada inicialmente.

II.7. DESARROLLO DE LA POLITICA SOCIOESTRUCTURAL COMUNITARIA

La reforma de los Fondos Estructurales, determinada por el Reglamento (CEE) nº 2052/88, del Consejo, de 24 de junio, significó un cambio fundamental en la concepción y planificación de la nueva política socioestructural, que a partir de ese momento exigió una programación plurianual y regionalizada de las actuaciones, lo que ha supuesto un notable esfuerzo para la elaboración y establecimiento de los Programas Operativos necesarios. La actuación se inició en los últimos meses de 1989 y continúa de manera decidida durante 1990 y 1991.

Al finalizar 1990 se habían presentado ante la Comisión un total de 29 Programas Operativos para las regiones del Objetivo 1, de los que 26 fueron aprobados durante ese año y los otros 3 quedaron pendientes de aprobación, junto con otros 4 Programas que se encontraban en fase de elaboración. Todos ellos han sido aprobados durante 1991, excepto el que se refiere a la mejora de las condiciones de producción en Melilla, que será aprobado próximamente.

Por otra parte, y en relación con las regiones del Objetivo 5b, cuyo Marco Comunitario de Apoyo había sido aprobado por Decisión de la Comisión de 6 de junio de 1990, durante 1991 se presentaron un total de 8 Programas Operativos, habiéndose iniciado uno por cada una de las Comunidades Autónomas que participan en este Objetivo y con un carácter plurifondo, que han sido aprobados durante este año, con un total de 174,663 millones de ecus, a los que hay que añadir los Programas Plurirregionales que desarrollan la acción común del Reglamento (CEE) nº 1118/88 y el de Formación Cooperativa en el medio rural, cuyo total financiado por la CEE es de 54,89 millones de ecus.

La aportación financiera de la Sección Orientación del FEOGA en 1991 para la ejecución de programas operativos ha sido de 197,457 millones de ecus para las regiones del Objetivo 1 y de 52 millones de ecus para las zonas del Objetivo 5b.

En 1991 se presentaron, además, a la Comisión de la CEE los Planes sectoriales para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios, que tienen su base en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90.

En el mismo año se aprobaron los Marcos Comu-